

RAD. 110013103004202100305

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., VEINTE (20) de MAYO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- REQUERIR a la actora para que cumpla con las órdenes dadas por el despacho, so pena de hacerse acreedor de las sanciones correspondientes.

2.- Como quiera que el actor no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 18 de febrero de 2022 inciso 3º y con el fin de continuar con el trámite respectivo se tiene por temporánea el escrito de la parte demandada proponiendo medios exceptivos.

3.- Como quiera que el demandado remitió copia del escrito de las excepciones a la parte actora, se prescinde de correr traslado, conforme a lo dispuesto en el parágrafo del art. 9º del decreto 806 de 2020.

4.- Nótese que la actora no describió el traslado de las excepciones propuestas por el demandado.

5.- En firme ingrese al despacho para continuar con el trámite que corresponda.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. **040**

Hoy, 23 de Mayo de 2022

  
RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA  
Secretaria